

REF.AUXQUI. Oficio No.046-2019-

Santa Cruz de Quiché, 25 de julio de 2019

Señor Alcalde Municipal de Joyabaj Departamento de Quiché Su Despacho

Deseándole existo en sus labores, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que por instrucciones del señor Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala y la Secretaría Ejecutiva de Acceso a la Información; ésta Auxiliatura realizó Supervisión de portal electrónico vía internet a las municipalidades de Acceso a la Información Pública para verificar el nivel de cumplimiento de trasparencia como establece el mandato constitucional. Razón por la cual se hace entrega del Informe de la Supervisión de portal electrónico desde la página web www.municipalidaddejoyabaj.com de la **Municipalidad de Joyabaj** con el calificativo de nivel de cumplimento.

Se adjunta informe de supervisión de portal electrónico en base al numeral del artículo 10 de la Ley de Acceso a la información Pública.

Me suscribo de usted,

Atentamente

Lic. Plavio Ruiz/Domingue/
. Auviliar Datal. Quiché
Procurator de los Derechos Humanos

Visto Bueno:

C.C.: Archivo

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL QUICH





Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la Municipalidad de Joyabaj

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la Información Pública

Auxiliatura Departamental de Quiché

Guatemala, junio de 2019



Contenido

Introducción	2
Ficha Técnica:	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:	6
Conclusiones:	6
Recomendaciones:	6

Introducción

La Constitución Política de la República de Guatemala establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y supervisar el funcionamiento de la administración pública en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la Municipalidad de Joyabaj, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Joyabaj Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: www.municipalidaddejoyabaj.com

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 28-06-2019 Supervisor: María Morales Mejía Nivel de Cumplimiento: 21.25%



La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Quiché, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 0 venida 11-24 zona 4, Santa Cruz de Quiché.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas segúm lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- a) Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- b) Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- c) Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- d) Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	No	Tiene publicada información desactualizada desde 2018. No se encontró ninguna justificación
	Funciones de las dependencias	No	Tiene publicada información desactualizada desde 2018. No se encontró ninguna justificación
	Marco normativo	No	Tiene publicada información desactualizada desde 2018. No se encontró ninguna justificación
2	Directorio de la entidad	No	Tiene publicada información desactualizada desde 2018. No se encontró ninguna justificación. Se recomienda actualizar y utilizar guía sugerida por la SECAI
3	Directorio de empleados	No	Tiene publicada información desactualizada desde 2018. No

			se encontró ninguna justificación. Se recomienda actualizar y utilizar guía sugerida por la SECAI
4	Remuneraciones		Tiene publicada información desactualizada desde 2018,
			además no está como se requiere. No se encontró ninguna
			justificación. Se recomienda actualizar y utilizar guía sugerida
5	Mición		por la SECAI
3	Misión	No	Tiene publicada información desactualizada desde 2018. No
	Objetivos		se encontró ninguna justificación.
	Objetivos	No	Tiene publicada información desactualizada desde 2018. No
	Plan operativo anual	No	se encontró ninguna justificación.
	Their operative undar	NO	Tiene publicada información desactualizada desde 2018. No
	Resultados del POA	No	se encontró ninguna justificación.
		INO	Tiene publicada información desactualizada desde 2018. No
6	Manuales	No	se encontró ninguna justificación.
		NO	Tiene publicada información desactualizada desde 2018. No
7	Presupuesto	Si	se encontró ninguna justificación.
	Programas presupuestarios	Si	,
	Modificaciones y	No	No hay información cobro tronsferencia de la constanta de la c
	transferencias		No hay información sobre transferencias no justificación
8	Ejecución Presupuestaria	Parcial	Tiene publicada información desactualizada, hasta el mes de
			diciembre de 2018.
9	Depósitos con fondos públicos	No	Tiene ninguna información publicada ni justificación
0	Cotizaciones y licitaciones	No	Tiene publicada información desactualizada desde 2017. No
	de programas		se encontró ninguna justificación. Se recomienda actualizar y
			utilizar guía sugerida por la SECAI
1	Contratación de bienes y	No	Tiene publicada información desactualizada desde 2017. No
	servicios		se encontró ninguna justificación. Se recomienda actualizar y
			utilizar guía de criterios de la SECAI
2	Viajes nacionales	No	No se encontró ninguna información ni justificación.
	Viajes internacionales	No	No se encontró ninguna información ni justificación.
3	Inventario de bienes	Si	A Particular of the Control of the C
	muebles		
	Inventario de bienes	Si	
	inmuebles		
1	Contratos de	No	No se encontró ninguna información ni justificación.
5	mantenimiento		
	Subsidios	No	No se encontró ninguna información ni justificación
	Becas	No	No se encontró ninguna información ni justificación
	Transferencias	No	No se encontró ninguna información ni justificación
5	Contratos, licencias y	No	Tiene publicada información desactualizada, desde 2018. No
	concesiones		hay justificación
	Empresas precalificadas	No	No se encontró ninguna información ni justificación
3	Obras en ejecución o	No	Tiene publicada información desactualizada, desde 2018. No
	ejecutadas		hay justificación
	Contratos de arrendamiento	No	No se encontró ninguna información ni justificación.
	Cotizaciones y licitaciones	No	No se encontró ninguna información ni justificación.
	Fideicomisos con fondos	Parcial	Tiene publicada información desactualizada, hasta el mes de
	públicos	134 18 1	diciembre de 2018.
	Compras directas	Si	
	Auditorías	No	No se encontró ninguna información ni justificación.
	Funcionamiento de archivo	No	No se encontró ninguna información ni justificación.
	Índice de la información	No	No se encontró ninguna información ni justificación.

	clasificada		. c
28	Pertenencia sociolingüística	No	No se encontró ninguna información ni justificació
29	Otra información		

HUMANOS EL QUIC

Sobre los principios

Numeral	principios Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	No	Al momento de ingresar a la página, no está a la vista ningún portal electrónico directo de acceso a la información pública.
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Parcial	En algunos numerales no están todos los datos requeridos, en el artículo 10 de la LAIP. Se recomienda justificar cuando no hay ninguna información que publicar.
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	21.25%	and the interest of the state o

Criterios de cumplimiento:

Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	NC	=	S+(P*½) *100 T-na
	S	=	Si
SIMBOLOGÍA:	N	=	No
	Р	=	Parcial
	na	=	
	T	=	Total elementos a evaluar
	1/2	=	Medio punto
	100	=	Para elevar a porcentaje
spensible qui	NC	=	Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	=	1 Punto
		0 puntos
PARCIAL	=	Medio punto
NO APLICA	=	Se exime de los elemento a evaluar



Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO VERDE	
Aceptable	85.00 - 100.00		
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO	
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO	

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento deficiente de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es deficiente, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

PROCURADOR

DE LOS DERECHOS

HUMANOS

EL QUICH

María Morales Mejía
ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE

Lic. Flavio Ruz Dominguez Auxiliar Deptal. Quiche Procurator de los Derechos Humanos